

Jornada

Regla de prorrata y sectores diferenciados en el IVA. Aplicación práctica

Lugar:	Fundación CAI Aula virtual - 976 355 000
Fechas:	30/9/2026
Horario:	de 15.30 a 19.30 h
Importe:	95 €
Importe desempleados:	29 €
Plazo de inscripción:	25/9/2026 (Hasta las 15 h)

Presentación

La aplicación de la regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) constituye uno de los mecanismos más **complejos, dinámicos y exigentes** del sistema tributario español. Su necesidad surge cuando un mismo sujeto pasivo realiza simultáneamente actividades que otorgan el derecho a la deducción y otras que quedan exentas del impuesto, obligando a una rigurosa **delimitación de las cuotas soportadas deducibles**.

La **complejidad intrínseca** en el cálculo de los diferentes tipos de prorrata, las constantes dudas interpretativas derivadas de la doctrina administrativa y la jurisprudencia, así como su impacto directo en las autoliquidaciones periódicas y en la regularización de bienes de inversión, generan notables dificultades en la gestión fiscal diaria de las empresas. Por ello, un control estricto y una correcta planificación de las deducciones resultan indispensables para mitigar riesgos fiscales y optimizar la carga financiera de la organización.

Objetivos:

La jornada pretende que los participantes sean capaces de:

- Dominar la aplicación práctica de la regla de prorrata en sus distintas modalidades dentro del sistema de deducciones del IVA.
- Identificar y delimitar con precisión la existencia de sectores diferenciados de la actividad y sus particularidades de gestión.
- Conocer el procedimiento técnico de regularización de cuotas soportadas, especialmente en lo relativo a bienes de inversión y la posibilidad de la renuncia a la exención en operaciones inmobiliarias.

Dirigido a:

Directores financieros, responsables de administración, contables, asesores fiscales, auditores y, en general, a todos aquellos profesionales del ámbito legal y económico que requieran actualizar y

perfeccionar sus conocimientos sobre la imposición indirecta y el derecho a la deducción en el IVA.

Profesorado:

D. **Ángel Ferreras Robles**. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Asesor financiero y fiscal. Más de 25 años de experiencia en formación y consultoría. Ponente habitual en diversas federaciones empresariales y escuelas de negocios.

Programa:

1.- Fundamento y estructura del derecho a la deducción en el IVA

- El principio de neutralidad del impuesto.
- Naturaleza jurídica, justificación y necesidad de la regla de prorata.
- Requisitos formales y temporales para el ejercicio del derecho a la deducción.

2.- Modalidades de la regla de prorata: Mecánica de aplicación

- Prorrata General: Concepto, fórmula de cálculo, operaciones que computan y exclusiones en el volumen de operaciones.
- Prorrata Especial: Supuestos de aplicación obligatoria y opcional. Procedimiento operativo de asignación directa de cuotas.
- Ventajas, inconvenientes y criterios de opción/renuncia entre ambas modalidades.

3.- Sectores diferenciados de la actividad económica

- Concepto legal y delimitación de sectores diferenciados en el IVA.
- Actividad principal frente a actividades accesorias: Reglas de accesoriedad.
- Régimen de deducciones aplicable en la concurrencia de varios sectores.

4.- El proceso de regularización anual de las deducciones

- Dinámica de las deducciones provisionales frente a las definitivas.
- Regularización de las cuotas soportadas durante el año natural.
- Ajustes derivados de la variación del porcentaje definitivo de prorata.

5.- Regularización de bienes de inversión y otras limitaciones

- Concepto de bien de inversión a efectos del IVA.
- Período de regularización (bienes muebles e inmuebles).
- Mecánica de regularización ante variaciones en el porcentaje de prorata.
- Efectos fiscales de la transmisión de bienes de inversión durante el período de regularización.
- Incidencia de la prorata en la renuncia a la exención en operaciones inmobiliarias.

Organización:

Plazo de inscripción

La recepción de solicitudes finalizará el 25 de septiembre, a las 15,00 horas. Plazas limitadas a la capacidad del aula. **Esta formación no es bonificable**. Se enviará confirmación por correo electrónico. Las cancelaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha, estarán sujetas a la retención del 40% de la cuota de inscripción. Teléfono de información 976 355 000

Cuota de inscripción y forma de pago

- Importe para desempleados (previa confirmación de la plaza) pago con tarjeta de crédito: 29 euros (incluye documentación).
- Importe para pagos por domiciliación o tarjeta de crédito (previa confirmación de la plaza): 95 euros (incluye documentación).

En virtud del Decreto 82/2003 de 29 de abril del Gobierno de Aragón, se advierte de que las enseñanzas que se imparten organizadas por la Fundación CAI, no conducen a la obtención de títulos académicos oficiales.

Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón - CIF. G-50000819.
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 350/I
Domicilio Social: Calle San Braulio, 5-7, 50003 - ZARAGOZA.
© 2012-2026 **Fundación Caja Inmaculada**